



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

**CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO No.110014003056-**2017-00554-00**

Téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes, que el Curador *ad litem* del extremo demandado se pronunció frente a las pretensiones de la demanda, formulando excepciones de mérito (fl 97 y 98 c. 1), así como la parte activa, descorrió el traslado de rigor, oponiéndose a tales defensas (fl 99 y 100 c. 1).

En atención a lo manifestado por la entidad demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" (fl 95 y 96 c. 1), en el sentido de que **hace CESIÓN DE DERECHOS DE CREDITO** a favor de la sociedad SISTEMCOBRO S.A.S. en los términos y para los fines del escrito que antecede. (art 1959 y siguientes del Código Civil).

En consecuencia, téngase a **SISTEMCOBRO S.A.S.** como nuevo cesionario.

Se reconoce al doctor **WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE** como apoderado judicial de SISTEMCOBRO S.A.S. conforme el poder a él conferido.

En firme este proveído, ingrese al Despacho para el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE. - ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

lh/cg

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 33. Del 14 de octubre de 2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322bb68c7414dc43e708c863310ce728c2a98b3a6b04b05ff82725a763f92209**

Documento generado en 13/10/2020 12:47:32 a.m.